JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00028-00
DEMANDANTE : COMULPATRIA
DEMANDADO : PAOLA DEL CARMEN HERRERA AVILEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho y posteriormente las costas dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) Auto No.0055

Vista la constancia que antecede y en consideración a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 365 del Código General del Proceso y a lo dispuesto por el acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado,

RESUELVE

FÍJENSE las agencias en derecho en la suma de UN MILLON DE PESOS ($1.000.0000.) equivalentes al 5% del valor del pago ordenado, suma que deberá incluirse en la liquidación de costas.

CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7ab4e9dc11bee71fb0093f27a3e06fa071b1f7e567fd50579c3cf8624fea8f72
Documento generado en 27/01/2021 08:00:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica